



DECRETO N° 2670/25

San Martín de los Andes, 30 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.303/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.303/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 25 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

MPyC Matías D. Fernández Consili
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACION

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Dr. Carlos Salomí
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Prof. Escobar Nicolás
Secretario de Control Humano
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO SECRETARIA
A CARGO SECRETARIA
TURISMO
GOBIERNO